

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 09 OCT 06 CELEBRADO**  
**ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO**  
**NIT No. 800.102.896-2**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO PALACIOS PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.152.398 expedida en el Valle del Guamuez, obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DEL ORITO**, Nit No. 800.102.896-2 Representado legalmente por el señor **ALIRIO MARTÍNEZ VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.455.401 expedida en Bogotá D.C., obrando en su calidad de Alcalde municipal, de acuerdo al Acta de Posesión del cuatro (04) de mayo del 2004, suscrita por el Notaría Única del Circulo de Orito, facultado para contratar mediante Acuerdo número 0012 del 14 de agosto del 2006 y por ende su representante legal de esta entidad Territorial, quien para efectos del presente Convenio se denominará - **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y el Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio.- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidades Presupuestales del 31 de agosto de 2006 No. 1431.- **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad...". Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto Denominado "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO VEREDA ARAUCA MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en los términos de referencia elaborados para este fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número 2006-86-0058 del 29 de agosto de 2006.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>CAPTACIÓN</b>				
1,1	Localización y Replanteo	GLB	1,00	275.286,85	275286,85
1,2	Campamento	GLB	1,00	726.121,88	726121,88
1,3	Desvío de cauce	GLB	1,00	487.351,04	487351,04
1,4	Excavaciones en tierra a mano 0 - 2 m	M3	18,50	15.787,35	292065,975
1,5	Excavaciones en conglomerado a mano	M3	4,00	17.821,29	71285,16
1,6	Concreto para cimentación	M3	8,50	472.131,10	4013114,35
1,7	Concreto ciclópeo para aletas y muros laterales	M3	9,50	611.727,79	5811414,005
1,8	Concreto ciclópeo para dique y pozo de amortiguación	M3	3,50	594.591,73	2081071,055
1,9	Concreto reforzado 3000 PSI cajilla derivación	M3	1,30	905.102,25	1176632,925
1,10	Rejilla captación 0.65*0.30 con marco ángulo 1 1/2 barrotes d=1"	UN	1,00	143.685,94	143685,94
1,11	Tubería PVC sanitaria D=6"	ML	10,00	34.303,13	343031,3

09 OCT 2020

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO  
NIT No. 800.102.896-2**

89

1,12	Compuerta HF EL D=6" con vástago, columna de maniobra y rueda de manejo	UN	1,00	2.257.140,63	2257140,63
1,13	Pasamuro HF EL D=6"	UN	1,00	184.820,31	184820,31
1,14	Cerramiento perimetral con alambre de púas	ML	100,00	21.357,19	2135719
2	<b>ADUCCION</b>				0
2,1	Suministro e instalación tubería PVC UZ RDE 41 D=4"	ML	10	27.554,93	275549,3
2,2	Excavaciones en tierra a mano 0 - 2 m	M2	4	15.313,00	61252
2,3	Relleno con material de excavación	M3	5,65	5.491,91	31029,2915
3	<b>DESARENADOR</b>				0
3,1	Localización y replanteo	GL	1	275.286,85	275286,85
3,2	Excavaciones en tierra a mano 0 - 2 m	M2	17	15.313,00	260321
3,3	Solado en concreto pobre e= 5 cm	M2	0,9	29.858,24	26872,416
3,4	Concreto 3000 PSI para losa de piso	M3	2,98	842.718,19	2511300,206
3,5	Concreto 3000 PSI para muros	m3	4,22	879.468,19	3711355,762
3,5	Concreto 3000 PSI para losa de cubierta	M3	2,17	880.561,00	1910817,37
3,6	Concreto 3000 PSI para cajilla de válvula	M3	0,8	835.214,13	668171,304
3,7	Suministro e instalación de conos de ventilación	UN	2	56.849,38	113698,76
3,8	Suministro e instalación de peldaños en varilla de D= 5/8"	UN	3	6.724,58	20173,74
3,9	Tubería PVC sanitaria de 6"	ML	10	34.303,13	343031,3
3,10	Pasamuro HF EL D= 6"	UN	1	184.820,31	184820,31
3,11	Suministro e instalación de válvula HF EL D= 6"	UN	1	1.913.093,75	1913093,75
4	<b>TANQUE DE ALMACENAMIENTO</b>				0
4,1	Localización y replanteo	GL	1	275.286,85	275286,85
4,2	Campamento	GL	1	726.121,88	726121,88
4,3	Excavaciones en tierra a mano 0 - 2 m	M3	58,05	15.313,00	888919,65
4,4	Concreto 3000 PSI para losa de piso	M3	7,74	660.585,38	5112930,841
4,5	Concreto 3000 PSI para muros	M3	13,23	684.933,08	9061664,648
4,6	Concreto 3000 PSI para losa de cubierta	M3	8,28	690.677,04	5718805,891
4,7	Concreto 3000 PSI para base de columna	M3	2,7	680.002,04	1836005,508
4,8	Concreto 3000 PSI para columna	M3	0,6	736.366,63	441819,978
4,9	Solado en concreto pobre e= 5cm	M3	0,6	29.858,24	17914,944
4,10	Concreto 2500 PSI para andén perimetral y canal de aguas lluvias	M3	2,4	398.325,00	955980
4,11	Mejoramiento de suelo con gravilla seleccionada	M3	10,8	143.575,00	1550610
4,12	Sello de asfalto para juntas de dilatación	ML	16,74	4.992,25	83570,265
4,13	Cinta PVC para juntas de construcción	ML	34	27.685,42	941304,28
4,14	Pasamuro HF EL L= 0,58 Z= 0,21 D= 6"	UN	1	184.820,31	184820,31
4,15	Pasamuro HF EL L= 0,23 Z= 0,07 D= 3"	UN	3	143.118,06	429354,18
4,16	Válvula HF EL D= 6" sello elastico	UN	1	1.912.288,60	1912288,6
4,17	Válvula HF EL D= 3" sello elástico	UN	2	1.141.304,69	2282609,38

88

004 DE 09 OCT 2016  
**CONVENIO INTERAL ADMINISTRATIVO No. 004 DE 09 OCT 2016 CELEBRADO**  
**ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO**  
**NIT No. 800.102.896-2**

4,18	Niple A.C L= 0,56m D= 3"	UN	1	76.120,83	76120,83
4,19	Niple A.C L= 0,38m D= 3"	UN	1	64.870,83	64870,83
4,20	Niple A.C L= 2,47m D= 3"	UN	1	161.056,25	161056,25
4,21	Suministro e instalación tubería PVC UZ RDE 41 D=3"	ML	24	20.605,86	494540,64
4,22	Concreto 2000 PSI para anclajes	M3	0,08	339.937,50	27195
4,23	Concreto 2000 PSI piso caja de válvulas	M3	0,15	339.937,50	50990,625
4,24	Concreto ciclópeo pañetado ambas caras	M3	0,36	472.131,10	169967,196
4,25	Muro en ladrillo pañetado ambas caras	M2	7,2	48.822,95	351525,24
4,26	Cubierta caja de válvulas en concreto reforzado	M2	0,48	685.573,66	329075,3568
4,27	Concreto 3000 PSI para base de muros	M3	5,32	1.016.114,13	5405727,172
5	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO</b>				0
5,1	Localización y replanteo	GL	1	275.286,85	275286,85
5,2	Excavaciones en tierra a mano 0 - 2 m	M3	28,8	15.313,00	441014,4
5,3	Concreto 3000 psi para losa de piso	M3	3,2	842.718,19	2696698,208
5,4	Planta de Tratamiento filtración directa	GL	1	41.501.682,90	41501682,9
6	<b>CONDUCCIÓN</b>				0
6,1	Localización y replanteo	ML	967,64	1500,00	1451460
6,2	Excavaciones en tierra a mano 0 - 2 m	M3	522,53	15313,00	8001501,89
6,3	Excavaciones en conglomerado a mano	M3	62,7	18375,00	1152112,5
6,4	Sum. E instal. Tubería PVC UZ RDE 32,5 D = 3	ML	967,64	18631,00	18028100,84
6,5	Base granular en gravilla o recebo arenoso	M3	29,03	33613,00	975785,39
6,6	Concreto reforzado 3000 PSI para viaductos	M3	3,50	726707,00	2543474,5
6,7	Cajillas para válvulas de purga y ventosas	UN	7,00	141783,00	992481
6,8	Sum. E instal. Válvula de purga HF EL D=2"	UN	3,00	315402,00	946206
6,9	Sum. E insta. Ventosa cámara senc. D=3/4"	UN	4,00	258219,00	1032876
6,10	Sum. E instal. Accesorios PVC UZ RDE 21				0
6.10.1	Codo GR 45° D=3"	UN	4,00	238284,00	953136
6.10.2	Unión reparación D=3"	UN	9,00	75569,00	680121
7	<b>RED DE DISTRIBUCIÓN</b>				0
7,1	Localización y replanteo	ML	3599,95	1500,00	5399925
7,2	Excavaciones en tierra a mano 0 - 2 m	M3	1212,24	15313,00	18563031,12
7,3	Excavaciones en tierra a máquina 0-2 m	M3	363,67	11681,00	4248029,27
7,4	Excavaciones en conglomerado a mano	M3	60,61	18375,00	1113708,75
7,5	Sum. E instal. Tubería PVC UZ RDE 32.5 D=3"	ML	1260,10	18618,00	23460541,8
7,6	Sum. E instal. Tubería PVC UZ RDE 21 D=2 1/2"	ML	1946,89	13800,00	26867082
7,7	Base granular en gravilla o recebo arenoso	M3	58,41	33613,00	1963335,33
7,8	Sum. E instalación Válvula de control HF EL D=2 1/2" sello bronce	UN	20,00	376507,00	7530140
7,9	Sum. E instal. Micromedidores D= 1/2"	UN	90,00	48150,00	4333500
7,10	Acometida domiciliaria PF+UAD (incluye	UN	90,00	85588,10	7702929

8

004 DE 09 OCT 2006

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 09 OCT 2006 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO  
NIT No. 800.102.896-2**

Collarin y registro)				
<b>VALOR TOTAL CONVENIO</b>				<b>254.710.749,87</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-** Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta corriente o de Ahorro que el Municipio del ORITO constituya para este fin, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$254.710.749,87) M/Cte, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin o de la Interventoría externa que se contrate. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaria de Infraestructura Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO.-** El MUNICIPIO se obliga para con el Departamento a: 1). Manejar los recursos que el Departamento le transfiere en la cuenta Corriente o de Ahorro de que trata el numeral 1 de la Cláusula anterior.- 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta corriente o de ahorro de que trata el numeral anteriormente expuesto.- 3) Suscribir el o los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- 4) Realizar las respectivas convocatorias abiertas bajo precios de mercado, jornales y prestaciones sociales legales, así como rendimientos de obra normales.- 5) Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaria de Infraestructura Departamental.- 6) Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias de cada obra las garantías de: Calidad, Estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo, salarios y prestaciones.- 7) Retornar al Departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo por parte del Contratista que ejecutará la obra, para lo cual se le exigirá al mismo la constitución de cuenta Conjunta entre este y el municipio si se pactare anticipo, conforme al artículo 7 del Decreto 2170 del 2002, y los recursos no invertidos.- 8) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de indole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaria de Infraestructura Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.- 9) Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaria de Infraestructura Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- 10) Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio 11) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido. 12) Invitar a la Comunidad para que se constituya en una veeduría ciudadana.- 13) Revisión completa del proyecto con el interventor para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción. En caso de requerir un diseño, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de interventoría.- 14) Diseñar el presupuesto oficial del municipio para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- 15) Concretar con el municipio las actividades convenidas a ejecutar dentro del plan maestro de alcantarillado municipal.- 16) Cumplir con las normas técnicas, ambientales dentro de los planes de desarrollo municipal, del plan maestro de alcantarillado y de la ley 142/92.- 17) Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un ingeniero civil, y los, técnicos (tipógrafos dibujantes y auxiliares) necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- 18) Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente 19) Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para el sistema de Alcantarillado al periodo de diseño respectivo.- 20) Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SID.- 21) Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño y constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto (RAS Vigentes, Código Colombiano de construcciones sismo-resistentes NSR 98, ICONTEC, ASTM, AASSHO) y los

86

004 DE 09 OCT 2003

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 09 OCT 2003 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO  
NIT No. 800.102.896-2**

critérios adecuados de construcción y optimización de recursos.- 22) Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de los proyectos de Inversión en Infraestructura. 23) Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión de cada proyecto.- 24) Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- 25) Tener a disposición de la Interventoría y la administración departamental la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- 26) Elevar a consulta de la SID cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría.- 27) Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor (es) idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaría de Infraestructura.- 28) Planos definitivos de cada obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- 29) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la interventoría.- Para el trámite de las actas parciales, estas se pagarán con amortización del anticipo, informe técnico de interventoría sobre el avance de las obras y visto bueno del Secretario de Infraestructura Departamental.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$254.710.749,87)M/Cte. el cual de conformidad a lo establecido en los términos de Referencia, suscritos por la Secretaría de Infraestructura Departamental, serán desembolsado por el Departamento a la Cuenta de ahorro o corriente que el municipio del ORITO, disponga para tal fin así: El 50% como anticipo previa expedición del Registro Presupuestal y el saldo equivalente al 50% mediante Actas parciales.- **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio el Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del señor Alcalde y/o del funcionario municipal encargado del manejo de los recurso.- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte del municipio y el Departamento y/o Interventor que se contrate, previa expedición del Registro Presupuestal, según lo establecido en los Términos de referencia elaborados para este fin por la Secretaría de Infraestructura departamental.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice el Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que El MUNICIPIO ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vinculo laboral entre el departamento y el Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 00 OCT 2003 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO  
NIT No. 800.102.896-2

**PARAFISCALES:** Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, concordante con el artículo 7 del Decreto Reglamentario No. 855 de 1994 y artículo 71 del decreto 111 de 1995. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio

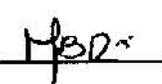
POR EL DEPARTAMENTO



**CARLOS ALBERTO PALACIOS PALACIO**  
Gobernador Departamento del Putumayo

Preparó: Nancy Luna

Revisó: Marcela Bastidas



POR EL MUNICIPIO DEL ORITO  
Nit. No. 800.102.896-2



**ANIRIO MARTÍNEZ VEGA**  
Alcalde Municipal